

TEMUCO, 11 OCT. 2012

VISTOS:

1.- La presentación de antecedentes que el contribuyente se encuentra funcionando en dirección donde tiene su domicilio comercial y que debido a la actividad realizada gran parte del tiempo se encuentra la oficina cerrada.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3307 del 03.09.2012 que elimina la patente, por no existir actividad económica en la dirección comercial registrada.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la eliminación de la patente se realizó porque el contribuyente mantenía deuda y de acuerdo a visita inspectiva no se registraba actividad económica.

DECRETO:

1.- Reactivase la patente comercial que se señala el contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
2-23186	JUANA VERONICA MUNDACA RONDON CAPACITACION E.I.R.L.	76.122.386-0	ARTURO PRAT 350 OF. 803	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.